

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



16-2021

Año XLV

16 de febrero de 2021

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

RESOLUCIÓN VI-32-2021

NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN PARA LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, primero de febrero del año dos mil veintiuno, yo, María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

1. Que el artículo 51 del *Estatuto Orgánico* dispone que corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 del mismo cuerpo normativo, la investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.
2. Que el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 2 que las normas complementarias constituyen una serie de regulaciones que consideran las particularidades de los TFG de cada disciplina, en adición y sin contradicción con el mencionado reglamento. Estas serán elaboradas y aprobadas por las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas, Sedes Regionales), ratificadas por la persona que esté a cargo de la dirección de la Vicerrectoría de Investigación, y comunicadas a las vicerrectorías de Vida Estudiantil y Docencia, para lo que corresponda. Como puede apreciarse se trata de una potestad reglamentaria delegada por el Consejo Universitario en las unidades académicas, pero sujeta al cumplimiento de una

serie de requisitos, cuya inobservancia provocan la invalidez de las normas dictadas y su nulidad de pleno derecho.

3. Que de conformidad con el artículo 19 inciso b) y c) del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación resolver todo lo relacionado con los trabajos finales de graduación que no se encuentre contemplado en este reglamento o en las normas complementarias; así como ratificar las normas complementarias y sus posteriores modificaciones aprobadas por las asambleas de las unidades académicas.
4. Que en los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficios EFD-D-772-2020 y EFD-D-807-2020 fechados respectivamente 2 y 8 de setiembre de 2020, EFD-D-1069-2020 fechado 20 de noviembre de 2020 y EFD-D-80-2021 fechado 26 de enero de 2021, el M.Ed. Wilfredo Gonzaga Martínez en su condición de director de la Escuela de Formación Docente, remitió al tenor del artículo 2 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, las **NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN PARA LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE** que fueron conocidas y aprobadas por unanimidad en sesión N.º 05-2020, realizada el miércoles 26 de agosto de 2020

y posteriormente con las modificaciones respectivas el día miércoles 18 de noviembre de 2020 en la sesión N.º 09-2020 de la Asamblea de Escuela de Formación Docente.

2. Que la propuesta ha sido revisada y ampliamente discutida con la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación (Ver oficios **VI-5089-2020** fechado 15 de setiembre del 2020 **VI-6614-2020** fechado 2 de diciembre de 2020) con el propósito de ajustarla a los reglamentos universitarios y resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación.
3. Que habiéndose constatado la conformidad del contenido de la propuesta con lo establecido por el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* y en otros reglamentos de la Universidad; considerando en particular el procedimiento para la aprobación de las normas complementarias en esta materia, mediante oficio **VI-587-2021** fechado 1 de febrero de 2021 se le manifestó la aprobación al M.Ed. Wilfredo Gonzaga Martínez en su condición de director de la Escuela de Formación Docente, y se le comunicaron los trámites necesarios para su eficacia como acto de alcance general.

POR TANTO:

1. Dispongo aprobar las **NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN PARA LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE: (Véase texto en la página siguiente).**
2. Comuníquese al M.Ed. Wilfredo Gonzaga Martínez en su condición de director de la Escuela de Formación Docente y al Rector para que curse la solicitud respectiva a la directora del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria* para el conocimiento de toda la comunidad universitaria. Asimismo, comuníquese al vicerrector de Docencia, a la vicerrectora de Vida Estudiantil, a la Oficina de Registro e Información, al SIBDI y a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para lo que corresponda.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

Nota del editor: *Las resoluciones de la Vicerrectoría de Investigación son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*

NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN PARA LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE

Aprobadas mediante la Resolución VI-32-2021

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Sección I. Disposiciones directivas

Artículo 1.- Fundamento

De acuerdo con el artículo 2 del *Reglamento general de los Trabajos Finales de Graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* “Las normas complementarias constituyen una serie de regulaciones que consideran las particularidades de los TFG de cada disciplina, en adición y sin contradicción con el presente reglamento. Estas serán elaboradas y aprobadas por las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas, Sede Regionales), ratificadas por la persona que esté a cargo de la dirección de la Vicerrectoría de Investigación y comunicadas a las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y Docencia, para lo que corresponda”.

Artículo 2.- Objeto

La Asamblea de la Escuela de Formación Docente aprueba las *Normas complementarias sobre Trabajos Finales de Graduación para la carrera de Licenciatura en Educación Primaria* con el fin de regular los Trabajos Finales de Graduación que se desarrollan en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria.

Artículo 3.- Objetivos perseguidos

Con el trabajo final de graduación se pretende lograr que el graduando sea capaz de:

- Utilizar los conocimientos adquiridos durante la carrera para plantear soluciones a problemas específicos de naturaleza afectiva, cognitiva, curricular, epistemológica, contextual en Educación Primaria.
- Emplear técnicas y métodos de investigación cuantitativa y cualitativa relativos a la Educación Primaria.
- Demostrar su capacidad creativa y científica para la investigación de problemas socialmente relevantes asociados a la enseñanza, el aprendizaje, la formación y el desarrollo profesional en Educación Primaria.

Artículo 4.- De las modalidades de trabajo final de graduación

Las modalidades de Trabajos Finales de Graduación pueden ser de cuatro tipos:

- Tesis de Graduación
- Seminario de Graduación
- Proyecto de Graduación
- Práctica dirigida de Graduación

En relación con lo anterior, es importante aclarar que la temática de investigación que decida el estudiantado para la construcción del respectivo anteproyecto, (el cual es necesario tener aprobado por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la carrera al iniciar formalmente el trabajo, previo a su matrícula ante la Oficina de Registro e Información), será desarrollado a partir del curso Taller de Investigación I del plan de estudio de licenciatura, bajo la supervisión del docente que lo imparta y la retroalimentación y visto bueno del futuro tutor o director del trabajo en cualquiera de sus modalidades.

Sección II. Tesis de Graduación

Artículo 5.- Definición

Es un trabajo escrito de investigación científica que amplía, profundiza, aporta y comunica conocimiento sobre un problema de naturaleza teórica o práctica en cualquier área de la Educación Primaria, orientado a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y formación docente. Se espera que el estudiante sea capaz de justificar y resolver un problema a la luz de los antecedentes y marcos teóricos emergentes propios de la línea de investigación correspondiente, proponer diseños metodológicos coherentes con los objetivos, desarrollar competencias en sistematización, análisis e interrelación de datos o información procedente de diversas fuentes primarias y secundarias, exponer nuevas ideas contundentes y demostrar capacidad de comunicación ante la comunidad académica.

Artículo 6.- Tipo de documento

En esta modalidad, se incluyen estudios cuantitativos, cualitativos y mixtos con alcance exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo; por ejemplo, aquellos trabajos relacionados con la validación de escalas tipo *Likert* a través de análisis factoriales exploratorios o confirmatorios, análisis comparativos en función de diversas variables, estudios de caso, estudios etnográficos, entre otros.

Artículo 7.- Participantes

El trabajo es efectuado por un estudiante bajo la supervisión de un tutor o director especialista en la respectiva línea de investigación. En casos excepcionales debidamente justificados (se considerarán razones de peso tales como la complejidad en el diseño y aplicación de instrumentos a analizar, particularidades del tema, entre otras) la investigación podrá ser desarrollada por dos estudiantes.

Lo anterior deberá ser analizado y aprobado de manera previa por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la carrera.

Artículo 8.- Forma de inscripción del anteproyecto

El estudiante deberá presentar dos cartas, una emanada por la profesora o el profesor de Taller de Investigación I, en la que acredite que el anteproyecto cumple con la estructura y la fundamentación adecuada, y, la otra redactada por el estudiante solicitando la revisión del anteproyecto, la cual debe incluir el nombre del futuro director de la tesis con su respectivo visto bueno, así como presentar una terna con la propuesta del comité asesor. Ambas cartas deberán presentarse ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación y adjuntar el anteproyecto de tesis, el cual deberá contener:

- a) Portada (incluir los miembros del comité asesor)
- b) Justificación
- c) Objetivos
- d) Marco teórico
- e) Metodología
- f) Cronograma
- g) Referencias (Las referencias bibliográficas incluyen los libros, revistas, capítulos de libros, entre otros que se utilizan para el desarrollo del documento y que fueron citados. Diferente a “bibliografía” que incluye todo libro que sirve para el desarrollo del documento, pero que no se citan en el trabajo).

Una vez, que a los estudiantes se les notifica la aprobación final del anteproyecto por parte de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la carrera, estos proceden a desarrollar con la guía del docente del curso Taller de Investigación II y el tutor de la investigación los diversos apartados planteados en el anteproyecto.

Posteriormente, en el semestre siguiente, una vez aprobado el curso de Taller de Investigación II, los estudiantes podrán matricular oficialmente el curso FD-9500 Investigación Dirigida I

para culminar las actividades de la investigación. En caso de que los estudiantes no logren finalizar el estudio en ese lapso, estos tienen derecho a matricular de manera consecutiva FD-9501 Investigación Dirigida II y FD-9502 Investigación Dirigida III para concluir la investigación.

Artículo 9.- Defensa oral y documento final

El proceso culmina con la presentación del trabajo escrito y la defensa oral ante un Tribunal examinador, con el fin de dar a conocer los resultados de su investigación.

La escritura y exposición de la Tesis sigue un discurso argumentativo, fundamentado en pruebas o evidencias científicas recabadas durante el proceso de investigación. La estructura dependerá de la naturaleza propia de la tesis, al menos deberá contener los siguientes apartados generales:

- a) Páginas iniciales (La numeración de estas páginas preliminares debe hacerse con números romanos en minúscula).
 - i. Página en blanco
 - ii. Portada
 - iii. Hoja de aprobación, con el nombre de los miembros del Tribunal y del estudiante
 - iv. Dedicatoria
 - v. Agradecimientos
 - vi. Índice general
 - vii. Índice de ilustraciones, figuras, gráficas
 - viii. Índice de cuadros, tablas
 - ix. Índice de abreviaturas
 - x. Resumen

Primera Parte. Fundamentación de la investigación, contextualización y marco teórico

Capítulo 1. Planteamiento del problema de investigación

- a) Introducción
- b) Origen, propósito y justificación del problema de investigación (incluye antecedentes)
- c) Preguntas de investigación, objetivos e hipótesis

Capítulo 2. Revisión de la literatura científica/Marco Teórico

Apartados temáticos de acuerdo con las dimensiones/categorías

Segunda Parte. El proceso de la investigación

Capítulo 3. Diseño de la investigación

- a) Caracterización (paradigma, enfoque, alcance)
- b) Contexto
- c) Diseño metodológico general
- d) Descripción de la muestra o participantes
- e) Técnicas e instrumentos para la recolección de la información (primer orden)
- f) Técnicas de análisis de los datos (segundo orden)
- g) Estrategias de triangulación

Capítulo 4. Resultados y análisis

Al menos un apartado de resultados relacionado con cada objetivo específico

Capítulo 5. Triangulación y discusión de resultados

Capítulo 6. Conclusiones e implicaciones educativas

- a) Conclusiones (relacionadas con cada objetivo/preguntas)
- b) Implicaciones educativas
- c) Limitaciones y perspectivas de continuidad

Referencias (APA, en este caso se debe consultar la versión que está en uso en ese momento).

Anexos (instrumentos de primer y segundo orden, transcripciones, entre otros).

En relación con el formato del trabajo deberá utilizarse letra tipo Times New Roman, tamaño 12, con un interlineado de espacio y medio. Además, es importante ubicar en el texto solo aquellas figuras, tablas y cuadros que realmente sean necesarios para la interpretación y comprensión de la información, pues en su defecto deberán situarse en el apartado de anexos. Por otro lado, el documento deberá contemplar no más de 120 páginas, sin contar los anexos.

No es necesario imprimir los anexos, estos se incluyen en un CD al final del trabajo.

Sección III. Seminario de Graduación

Artículo 10.- Definición

Es una modalidad que implica el desarrollo de un tema de investigación relacionado con una necesidad, debilidad o carencia en el contexto educativo, el cual es propuesto de manera conjunta entre un grupo de estudiantes y el profesor tutor. Al respecto, es importante señalar que el Seminario de Graduación, como modalidad de trabajo final de graduación, tiene como propósito el fomentar el trabajo colaborativo entre los investigadores, de tal manera que les permita a estos con la guía del profesor tutor recolectar, analizar, contrastar, consensuar y sistematizar las fuentes de datos y conocimientos sobre alguna situación que requiera mejorarse en el contexto de la Educación Primaria.

En esta modalidad cada uno de los integrantes del equipo asumirá tareas específicas relacionadas con el desarrollo del trabajo, así como la participación en aspectos que implican la actividad grupal. En este sentido, es importante que se visualice el aporte individual de cada uno de los miembros del equipo.

Artículo 11.- Tipo de documento

En esta modalidad, se incluyen estudios cuantitativos, cualitativos y mixtos con alcance exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo; por ejemplo, se pueden hacer investigaciones utilizando la observación en el aula, bibliográficas, producción de estrategias didácticas, estudios de un caso, estudios etnográficos, estudios regionales, entre otras.

Asimismo, al ser esta modalidad de carácter grupal, los objetivos y las actividades de investigación deberán ser distribuidas de manera equitativa entre todos los miembros del equipo.

Artículo 12.- Número de participantes

En este caso el grupo deberá conformarse por un mínimo de tres y un máximo de seis estudiantes. Este puede ser multidisciplinario cuando así lo requiera el tema, pero que no supere las tres personas ni tres unidades académicas.

Artículo 13.- Forma de inscripción del anteproyecto

Los estudiantes deberán presentar dos cartas, una emanada por la profesora o el profesor de Taller de investigación I, en la que acredite que el anteproyecto cumple con la estructura y la fundamentación adecuada, y, la otra redactada por los estudiantes solicitando la revisión del anteproyecto, debe incluir el nombre del futuro director de la tesis con su respectivo visto bueno, así como presentar una terna con la propuesta del comité asesor.

Ambas cartas deberán presentarse ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación y adjuntar el anteproyecto de Seminario de Graduación, el cual deberá contener:

- a) Portada (incluir los miembros del comité asesor)
- b) Justificación
- c) Objetivos
- d) Marco teórico
- e) Metodología
- f) Cronograma
- g) Referencias (Las referencias bibliográficas incluyen los libros, revistas, capítulos de libros, entre otros que se utilizan para el desarrollo del documento y que fueron citados. Diferente a “bibliografía” que incluye todo libro que sirve para el desarrollo del documento, pero que no se citan en el trabajo).

Una vez, que a los estudiantes se les notifica la aprobación final del anteproyecto por parte de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la carrera, estos proceden a desarrollar los diferentes apartados planteados en el anteproyecto con la guía del docente del curso Taller de Investigación II y el tutor de la investigación.

Posteriormente, en el semestre siguiente, una vez aprobado el curso de Taller de Investigación II, los estudiantes podrán matricular oficialmente FD-9600 Seminario de Graduación I para culminar las actividades de la investigación. En caso de que los estudiantes no logren finalizar el estudio en ese lapso, estos tienen derecho a matricular de manera consecutiva FD-9601 Seminario de Graduación II y FD-9602 Seminario de Graduación III para concluir la investigación.

Artículo 14.- Defensa oral y documento final

En el caso del informe escrito de la investigación, se denomina “Memoria”, en el cual son los apartados de análisis de resultados y conclusiones, a los que se les debe prestar mayor profundidad y extensión en la redacción del documento. Los principales resultados del documento escrito se presentarán en una defensa pública ante el Tribunal Examinador.

La Memoria debe contener los siguientes apartados:

- a) Páginas iniciales (La numeración de estas páginas preliminares debe hacerse con números romanos en minúscula).
 - i. Página en blanco

- ii. Portada
- iii. Hoja de aprobación, con el nombre de los miembros del Tribunal y del estudiante
- iv. Dedicatoria
- v. Agradecimientos
- vi. Índice general
- vii. Índice de ilustraciones
- viii. Índice de cuadros
- ix. Índice de abreviaturas
- x. Resumen

Primera Parte. Fundamentación de la investigación, contextualización y marco teórico

Capítulo 1. Planteamiento del problema de investigación

- a) Introducción
- b) Origen, propósito y justificación del problema de investigación (incluye antecedentes)
- c) Preguntas de investigación, objetivos e hipótesis

Capítulo 2. Revisión de la literatura científica /Marco Teórico

Apartados temáticos de acuerdo con las dimensiones/categorías

Segunda Parte. El proceso de la investigación

Capítulo 3. Diseño de la investigación

- a) Caracterización (paradigma, enfoque, alcance)
- b) Contexto
- c) Diseño metodológico general
- d) Descripción de la muestra o participantes
- e) Técnicas e instrumentos para la recolección de la información (primer orden)
- f) Técnicas de análisis de los datos (segundo orden)
- g) Estrategias de triangulación

Capítulo 4. Resultados y análisis

Al menos un apartado de resultados relacionado con cada objetivo específico

Capítulo 5. Triangulación y discusión de resultados

Capítulo 6. Conclusiones e implicaciones educativas

- a) Conclusiones (relacionadas con cada objetivo/preguntas)
- b) Implicaciones educativas
- c) Limitaciones y perspectivas de continuidad

Referencias (APA, en este caso se debe consultar la versión que está en uso en ese momento).

Anexos (instrumentos de primer y segundo orden, transcripciones, entre otros).

En relación con el formato del trabajo deberá utilizarse letra tipo Times New Roman, tamaño 12, con un interlineado de espacio y medio. Además, es importante ubicar en el texto solo aquellas figuras, tablas y cuadros que realmente sean necesarios para la interpretación y comprensión de la información, pues en su defecto deberán situarse en el apartado de anexos. Por otro lado, el documento deberá contemplar no más de 120 páginas, sin contar los anexos.

No es necesario imprimir los anexos, estos se incluyen en un CD al final del trabajo.

Sección IV. Proyecto de Graduación

Artículo 15.- Definición

El Proyecto de Graduación es una actividad científica y profesional de carácter teórico-práctica dirigida al diagnóstico de un problema, su análisis, la determinación de los medios válidos para desarrollarlo y resolverlo. Se realiza bajo la guía de un director del trabajo, quien es especialista en el campo y puede ser desarrollado por uno o dos sustentantes, en el caso que se desarrolle por dos estudiantes, es importante que se visualice el aporte individual de cada uno en la ejecución del proyecto.

Artículo 16.- Tipos de Proyectos de Graduación

1. El o los estudiantes que opten por esta modalidad, podrán incorporarse a algún proyecto de investigación, acción social o docencia que se encuentre vigente en el momento de la inscripción y que haya recibido el visto bueno del profesor o investigador principal; en este caso, el estudiante seguirá las instrucciones dadas por el investigador principal quien será su director del Proyecto.
2. También podrá escoger continuar y poner en ejecución alguna de las propuestas didácticas presentada en un TFG anterior y que no haya sido puesta en práctica.

En las dos situaciones anteriores, el documento tendrá como base una investigación anterior, por lo tanto, en el documento final el marco teórico será una síntesis del documento base y se le dará más énfasis a la metodología empleada y a los resultados obtenidos de esa actividad científica y profesional. Deberán demostrar si la propuesta realizada por otro TFG es válida o inválida y argumentar con pruebas.

3. Otra opción que tienen los estudiantes para desarrollar un Proyecto de Graduación es empezar un proyecto nuevo. En este caso, una institución, relacionada con la Educación Primaria pública o privada, deberá necesitar algún proyecto específico, ya sea que los estudiantes lo busquen o que la institución lo solicite a la carrera. La institución debe dar la autorización a los estudiantes para que la propuesta pueda ser aprobada por la Comisión de TFG. Al finalizar, la institución debe aprobar de igual manera el resultado.

El Proyecto de Graduación se podrá ejecutar en alguna escuela o cualquier empresa que tenga relación con la Educación Primaria pública o privada. El Proyecto debe tener un beneficio para esa institución o servir de muestreo para un bien social.

Artículo 17.- Participantes

El Proyecto de Graduación se podrá realizar por una o dos personas. En caso de tener dos participantes, el trabajo debe ser equitativo, de tal manera, que se deberán establecer los criterios que justifiquen el trabajo que realizarán ambos estudiantes de acuerdo con los objetivos planteados, en este sentido, es importante que se visualice el aporte individual de cada uno de los miembros del equipo.

Artículo 18.- Forma de inscripción del anteproyecto

El o los estudiantes deberán presentar dos cartas, una emanada por la profesora de Taller de Investigación I, en la que acredite que el anteproyecto cumple con la estructura y la fundamentación adecuadas, y, la otra redactada por el o los estudiantes solicitando la revisión del anteproyecto, deben incluir el nombre del futuro director del proyecto con su respectivo visto bueno, así como presentar una terna con la propuesta del comité asesor. Ambas cartas deberán presentarse ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación y adjuntar el anteproyecto del estudio, el cual deberá contener:

- a) Portada (incluir los miembros del comité asesor)
- b) Justificación
- c) Objetivos

- d) Marco teórico (una síntesis si eligen la opción 1 o 2 de los tipos de proyectos)
- e) Procedimiento
- f) Cronograma
- g) Referencias (Las referencias bibliográficas incluyen los libros, revistas, capítulos de libros, entre otros que se utilizan para el desarrollo del documento y que fueron citados. Diferente a “bibliografía” que incluye todo libro que sirve para el desarrollo del documento, pero que no se citan en el trabajo).

Una vez, que a los estudiantes se les notifica la aprobación final del anteproyecto por parte de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la carrera, estos proceden a desarrollar con la guía del docente del curso Taller de Investigación II y el tutor de la investigación los diversos apartados planteados en el anteproyecto.

Posteriormente, en el semestre siguiente, una vez aprobado el curso de Taller de Investigación II, los estudiantes podrán matricular oficialmente FD-9500 Investigación Dirigida I para culminar las actividades del proyecto. En caso de que los estudiantes no logren finalizar en ese tiempo, tienen derecho a matricular de manera consecutiva FD-9501 Investigación Dirigida II y FD-9502 Investigación Dirigida III para concluir el Proyecto.

Artículo 19.- Defensa oral y documento final

La investigación culmina con la presentación de un trabajo escrito llamado Informe del Proyecto, con una defensa oral frente a un Tribunal Examinador y su respectiva defensa oral, con el fin de dar a conocer los resultados de la investigación.

El informe del proyecto deberá contener:

- a) Páginas iniciales (la numeración de estas páginas preliminares debe hacerse con números romanos en minúscula).
 - i. Página en blanco
 - ii. Portada
 - iii. Hoja de aprobación, con el nombre de los miembros del Tribunal y del estudiante
 - iv. Dedicatoria
 - v. Agradecimientos
 - vi. Índice general
 - vii. Índice de ilustraciones
 - viii. Índice de cuadros

- ix. Índice de abreviaturas
- x. Resumen

Capítulo 1

- a) Introducción
- b) Justificación
- c) Objetivos
- d) Antecedentes

Capítulo 2

- a) Marco teórico (una síntesis en caso de las opciones 1 y 2)
- b) Procedimiento o procesos por fases (pasos para ejecutar el proyecto)

Capítulo 3

- a) Resultados
- b) Evidencias de la puesta en ejecución del Proyecto (fotos, imágenes, grabaciones, etc.)
- c) Conclusiones
- d) Referencias (APA, en este caso se debe consultar la versión que está en uso en ese momento).
- e) Anexos

En relación con el formato del trabajo deberá utilizarse letra tipo Times New Roman, tamaño 12, con un interlineado de espacio y medio. Además, es importante ubicar en el texto solo aquellas figuras, tablas y cuadros que realmente sean necesarios para la interpretación y comprensión de la información, pues en su defecto deberán situarse en el apartado de anexos. Por otro lado, el documento deberá contemplar no más de 50 páginas, sin contar los anexos.

No es necesario imprimir los anexos, estos se incluyen en un CD al final del trabajo.

Sección V. Práctica Dirigida

Artículo 20.- Definición

La Práctica Dirigida es una actividad presencial en organizaciones públicas o privadas, y a nivel de comunidades, tiene carácter científico y profesional. En esta práctica se debe mostrar un desempeño profesional docente fundamentado teóricamente,

manifestando la aplicación pertinente y oportuna de las habilidades, conocimientos y actitudes fomentadas en su proceso formativo en la carrera. Esta modalidad se realiza sobre un objetivo de intervención claramente delimitado y justificado. Se realiza de manera individual y supervisada por un profesor de la carrera.

Artículo 21.- Tipo de práctica

El estudiante debe ubicarse en una institución pública o privada, relacionada con la Educación Primaria y, de acuerdo con las necesidades de la institución, aula o grupo de estudiantes, utilizar la metodología y didáctica adecuadas para la enseñanza-aprendizaje de un contenido específico. Supervisado por el director o un colaborador en donde ambos profesionales utilizarán instrumentos de evaluación para supervisar la práctica, planeamientos, productos o materiales educativos que se elaboren para el caso.

Artículo 22.- Número de participantes

Es un evento individual, dirigido por un director de la Práctica podrá solicitar la supervisión inmediata de algún profesional calificado de la entidad donde aquella se realiza. Ese profesional debe ser al menos licenciado y se llamará Colaborador de la Práctica, para su nombramiento se requiere la anuencia del estudiante y de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación.

Artículo 23.- Forma de inscripción de la Práctica Dirigida de Graduación

El estudiante deberá presentar dos cartas, una emanada por el profesor o la profesora de Taller de Investigación I, en la que se acredite que el anteproyecto cumple con la estructura y la fundamentación adecuadas para llevar a cabo una Práctica Dirigida, y, la otra redactada por el estudiante solicitando la revisión del anteproyecto, debe incluir el nombre de la institución que le autoriza la realización de la práctica, el nombre del futuro director de la Práctica y el respectivo visto bueno de la institución y el director, así como una terna con la propuesta del comité asesor. Ambas cartas deberán presentarse ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación y adjuntar el anteproyecto de Práctica, el cual deberá contener:

- a) Portada (incluir los miembros del comité asesor)
- b) Justificación
- c) Objetivos
- d) Diagnóstico (institucional, del contexto, población participante)

- e) Planeamiento didáctico
- f) Cronograma
- g) Referencias (Las referencias bibliográficas incluyen los libros, revistas, capítulos de libros, entre otros que se utilizan para el desarrollo del documento y que fueron citados. Diferente a “bibliografía” que incluye todo libro que sirve para el desarrollo del documento, pero que no se citan en el trabajo).

Una vez, que al estudiante se le notifica la aprobación final del anteproyecto por parte de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la carrera, procede a desarrollar con la guía del docente del curso Taller de Investigación II y el director o colaborador de la práctica los diversos planes didácticos.

Posteriormente, en el semestre siguiente, una vez aprobado el curso de Taller de Investigación II, los estudiantes podrán matricular oficialmente el FD-9500 Investigación Dirigida I para culminar la Práctica. En caso de que el estudiante no logre finalizar en ese tiempo, tienen derecho a matricular de manera consecutiva el FD-9501 Investigación Dirigida II y FD-9502 Investigación Dirigida III para concluir la Práctica.

Artículo 24.- Defensa oral y documento final

En el transcurso de la práctica el estudiante deberá presentar a su director de práctica los informes previstos en el plan. En caso de que haya un profesional colaborador, dichos informes deberán contar con su aprobación; tanto el director de la Práctica como el Colaborador le podrán hacer anotaciones, observaciones, recomendaciones que el practicante debe atender.

Una vez alcanzados los objetivos de la práctica, a criterio del Comité Asesor, el estudiante procederá a redactar el informe correspondiente, este deberá contener:

- a) Páginas iniciales (La numeración de estas páginas preliminares debe hacerse con números romanos en minúscula).
- b) Página en blanco
- c) Portada
- d) Hoja de aprobación, con el nombre de los miembros del Tribunal y del estudiante
- e) Dedicatoria
- f) Agradecimientos
- g) Índice general

- h) Índice de ilustraciones
- i) Índice de cuadros
- j) Índice de abreviaturas
- k) Resumen
- l) Descripción
- m) Justificación detallada de la planificación de la práctica dirigida
- n) Descripción y análisis de la implementación de la práctica dirigida
- ñ) Análisis final retrospectivo en el que se valore todo el proceso de práctica a la luz de los principios educativos que se utilizaron para fundamentar la planificación y práctica educativa.

En relación con el formato del trabajo deberá utilizarse letra tipo Times New Roman, tamaño 12, con un interlineado de espacio y medio. Además, es importante ubicar en el texto solo aquellas figuras, tablas y cuadros que realmente sean necesarios para la interpretación y comprensión de la información, pues en su defecto deberán situarse en el apartado de anexos. Por otro lado, el documento deberá contemplar no más de 50 páginas, sin contar los anexos.

No es necesario imprimir los anexos, estos se incluyen en un CD al final del trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO. SOBRE LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN Y OTROS TRÁMITES QUE DEBEN OBSERVARSE PARA OBTENER LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Sección I. De la responsabilidad y competencia de los órganos que participan en la gestión de los trabajos finales de graduación y las personas estudiantes

Artículo 25.- Sobre la Comisión de Trabajos Finales de Graduación

La Sección de Educación Primaria contará con una Comisión de Trabajos Finales de Graduación que se encargará por velar que el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* y las Normas Complementarias sean ejecutadas a cabalidad.

El director de la Escuela de Formación Docente nombrará la Comisión de TFG, deberá estar integrada por al menos tres personas docentes con el grado mínimo de Licenciatura, preferentemente en régimen académico; sin embargo, se podrá nombrar a alguien que no esté en este régimen siempre y cuando posea experiencia en investigación y haya laborado al menos dos años continuos en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria.

Esta comisión se nombrará por un período de dos años renovables y sus decisiones serán por simple mayoría, las cuales podrán ser apelables ante el director de la Escuela de Formación Docente como instancia inmediata y única.

De acuerdo con el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, las funciones de esta Comisión son las siguientes:

- a) Dictaminar si las propuestas de TFG presentadas son aprobadas o no.
- b) Recomendar al director de la Escuela de Formación Docente la conformación del comité asesor de cada uno de los TFG.
- c) Presentar una recomendación a la dirección de cualquiera de los miembros del Comité Asesor de TFG en casos de fuerza mayor.
- d) Aprobar o improbar los cambios de la propuesta original que surjan en el desarrollo de los TFG.
- e) Aprobar o improbar las solicitudes de prórroga para concluir el TFG.
- f) Dejar sin efecto la propuesta del TFG, por solicitud del comité asesor, cuando se considere que el estudiante no ha tenido un avance satisfactorio o no muestra interés.
- g) Enviar a consulta la propuesta del TFG, que así lo requiera, al Comité Ético-Científico (CEC).
- h) Dictaminar las solicitudes de declaración de confidencialidad del TFG.

Artículo 26.- Sobre el Comité Asesor de Trabajos Finales de Graduación

La ejecución de todo trabajo final de graduación será supervisada por un Comité Asesor integrado por un director del trabajo y por dos asesores, todos docentes, con el grado mínimo de licenciatura y, preferiblemente, pertenecientes al régimen académico. El nombramiento se hará por parte del director de la Escuela de Formación Docente según recomendación de la Comisión de Trabajo Finales de Graduación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria.

Al respecto en el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, Art. 15 indica que, en el caso de los asesores, estos deben contar con los méritos académicos pertinentes para formar parte de este comité, y funcionen en los casos pertinentes como contraparte de la institución colaboradora.

En caso de los TFG interdisciplinarios, el comité asesor debe estar integrado por asesores de las carreras involucradas.

El comité asesor tomará las decisiones por mayoría simple.

A los miembros del comité asesor se les reconocerá su trabajo como parte de sus respectivas cargas académicas, de acuerdo con lo estipulado por la Vicerrectoría de Docencia.

El comité asesor tiene las siguientes funciones de acuerdo con el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*:

- a) Brindar a los estudiantes la guía y la orientación requerida para el desarrollo del TFG.
- b) Dar su aprobación al documento final del TFG para la defensa pública.
- c) Solicitar a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria, dejar sin efecto la propuesta del TFG cuando, por mayoría simple, considere que el estudiante no ha tenido un avance satisfactorio.
- d) Velar por el cumplimiento del Reglamento y de este Manual de procedimientos de los TFG.
- e) Velar por el cumplimiento de la ética profesional en el desarrollo de los TFG.

Artículo 27.- Sobre el Tribunal de Trabajos Finales de Graduación

Todo TFG deberá ser defendido públicamente ante un Tribunal examinador; este está compuesto por el comité asesor (que es el director del trabajo y dos lectores) más dos miembros adicionales: el director de la Escuela de Formación Docente o un sustituto que él nombre y un profesor externo a la carrera con conocimiento del tema. Cuando el director de la Escuela sea miembro del Comité Asesor, se nombrará otro profesor de la misma especialidad o afín para integrar el Tribunal.

Las funciones de los integrantes del Tribunal serán:

- a) Asistir a la defensa del Trabajo Final de Graduación al que ha sido convocado.

- b) Leer el documento con anticipación, llevar anotado en un escrito por aparte las recomendaciones para ser entregada a los estudiantes, haber cumplimentado la primera parte de la evaluación de los TFG antes de la defensa (Anexo N.º 1).
- c) Hacer las consultas necesarias en la defensa con la finalidad de que el documento quede lo más claro posible.
- d) Deliberar con el resto de los miembros del Tribunal para la calificación AP (aprobada) NAP (no aprobada) e incluso por si merece mención honorífica.
- e) Firmar el acta.

Una vez que se haga la defensa pública del trabajo, sea cual sea, la persona que ocupa la presidencia del tribunal llamará a la persona o personas que defienden y al público para informar sobre el resultado.

- a) Aprobado. Se declara a los que defienden acreedores del título de licenciatura. Se les advierte que deben asistir a un acto público de graduación para prestar juramento y recibir el título correspondiente.
- b) No aprobado. En este caso, se le informará a la persona que defiende sobre las razones y se da por cerrado el TFG. El estudiante podrá presentar los recursos de revocatoria o apelación ante la dirección de la Escuela de Formación Docente.

En caso de aprobado, el presidente del Tribunal, lo declarará Licenciado y le advertirá de la obligación de asistir a un Acto Público de Graduación, para ser juramentado y recibir el diploma correspondiente.

Artículo 28.- Sobre la evaluación de acuerdo con cada modalidad

En relación con la evaluación de los TFG, independientemente de su modalidad, se asigna una calificación individual a cada estudiante.

La evaluación de cada una de las modalidades se registrará por lo señalado en el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, Art. 23:

En el acta de notas enviada por la dirección de la unidad académica a la Oficina de Registro e Información después de cada ciclo ordinario, para registrar el avance del desempeño de los TFG, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se utilizará en la investigación dirigida, las siglas IN (incompleto), cuando haya obtenido un avance satisfactorio

- a criterio de la persona que dirige el TFG en cada uno de los ciclos ordinarios.
- b) Al final del último ciclo, se reportará AP (Aprobado) o NAP (No Aprobado), de acuerdo con el resultado de la defensa pública. Y se modificarán los IN anteriores por AP o NAP, según corresponda.
 - c) Si la persona que dirige el TFG y la Comisión del TFG dictaminan que la persona sustentante no tiene un avance satisfactorio para continuar en cualquiera de los ciclos ordinarios, se reportará a la dirección de la unidad académica un NAP, con lo cual se da por cerrado su TFG.
 - d) En el caso de que una persona sustentante obtenga NAP en cualquier ciclo, deberá presentar una nueva propuesta de TFG.

En caso particular de la carrera, para lograr operacionalizar lo dictaminado en el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, Art. 23, todas las modalidades de TFG serán evaluados con la siguiente rúbrica, entendiendo que si algún estudiante obtiene menos de un 70 sería reportado como I y más de un 70 como S.

Criterios	Porcentaje
a) Asistencia puntual a las reuniones y otras actividades programadas por el grupo como visitas a centros educativos, bibliotecas, consulta con especialistas, empresas, instituciones entre otras.	30%
b) Puntualidad en la entrega de trabajos asignados, tanto a nivel grupal, como los que asigne el grupo individualmente.	20%
c) Calidad de los trabajos entregados tanto a nivel grupal como individual.	30%
d) Consulta minuciosa de diversas fuentes con amplio sentido crítico.	20%
Total	100%

Artículo 29.- Sobre las responsabilidades de la persona que dirige el TFG

- a) Verificar que los estudiantes cumplan con las tareas asignadas y con la rigurosidad científica de las actividades aprobadas en la propuesta de TFG.
- b) Reunirse periódicamente con los estudiantes para asignar, analizar y verificar los avances del TFG.
- c) Revisar y firmar las actas tomadas por los estudiantes sobre el avance de la investigación.

- d) Ser el enlace entre los estudiantes y los lectores.
- e) Remitir a los lectores los avances en forma periódica con el fin de que exista una retroalimentación oportuna.
- f) Velar porque el estudiante realice la matrícula de Investigación Dirigida en ciclos consecutivos.
- g) Evaluar el avance de la investigación.
- h) Revisar, asegurarse y dar visto bueno a los cambios sugeridos por él y por los lectores e informar la comisión de TFG de la Sección de Educación Primaria.
- i) Comprobar que se incorporen en el documento final las observaciones y recomendaciones acordadas por el Tribunal de TFG.
- j) Supervisar la elaboración del resumen de los TFG.

Artículo 30.- Sobre las responsabilidades de las personas estudiantes

- a) Llevar un acta con los avances, la asistencia y las actividades que se realizan en cualquiera de las modalidades. Dichas actas serán elaboradas en libro de actas o cuaderno foliado, al final se anota la firma del director o directora cuando se encuentre, en su ausencia firmará el secretario o secretaria del grupo.
- b) En el caso de las modalidades desarrolladas de manera grupal, cada estudiante se compromete a cumplir con un mínimo del 80% de las actividades que se realizan en el grupo, lo cual será regulado por medio de la asistencia y el avance del documento que deberán anotar en las actas llevadas por ellos.
- c) Las actas serán remitidas al director en su debido momento, con el fin de tomarlo en cuenta para la nota final de cada alumno o alumna en el TFG. De no poder asistir a una reunión, deberá presentar la justificación a los miembros del grupo y al profesor tutor o profesora tutora.
- d) Las reuniones convocadas por la persona que dirige el TFG son de asistencia obligatoria, quien no pueda asistir por algún motivo, deberá justificarla según lo que establece el Reglamento de régimen académico estudiantil de la Universidad de Costa Rica.
- e) Deberán darle acuse de recibo a todo correo electrónico que envíe la persona que dirige el TFG, con el fin de verificar que todos los miembros del grupo están enterados de las disposiciones, acuerdos o solicitudes.

- f) Matricular consecutivamente por tres semestres como máximo cualquiera de las modalidades de Trabajo Final de Graduación.
- g) Hacer el resumen, supervisado por el director del trabajo, al concluir el TFG para presentarlo en la secretaría de la Escuela de Formación Docente.

Artículo 31.- Sobre las responsabilidades de las personas lectoras

1. Revisar, comentar o corregir los borradores de los avances del TFG y enviarlo a la persona que dirige el TFG.
2. Reunirse con los estudiantes o coordinar con el director del TFG un encuentro cuando lo crea oportuno.
3. Dar el visto bueno, una vez concluido el TFG, para su defensa pública ante el Tribunal.
4. Asistir a la defensa pública del TFG.

Sección II. Disposiciones finales

Artículo 32.- Sobre la defensa pública de los Trabajos Finales de Graduación y los trámites posteriores

Una vez aprobado por escrito el trabajo final por el Comité Asesor, la persona estudiante o el grupo de personas estudiantes solicitarán, por medio de una carta al director de la Escuela de Formación Docente, se le fije fecha y hora para la defensa pública.

Las personas estudiantes deberán entregar a cada uno de los miembros del tribunal un borrador final de su tesis, memoria o informe con no menos de quince días hábiles de anticipación a la fecha de la defensa pública.

Todo Trabajo Final de Graduación culmina en una defensa pública que se anunciará en la cartelera de la Escuela de Formación Docente.

De acuerdo con las disposiciones de la Biblioteca de la Facultad de Educación y la dirección de la Escuela de Formación Docente, el sustentante o los sustentantes después de haber defendido y aprobado el TFG, deberán entregar cinco ejemplares (tres impresos y dos digitales en CD) de la versión final, incluyendo las modificaciones, sugerencias o recomendaciones formuladas por el Tribunal en la defensa pública. Los ejemplares se entregarán en la Secretaría de la Escuela de Formación Docente, a más tardar treinta días hábiles después de la presentación. También se entregará el resumen que deberá preparar, bajo la supervisión de su director de trabajo final, con no menos de 200 y no más de 500 palabras, encabezado por la cita bibliográfica completa e

incluyendo además el nombre del director del trabajo y una lista de palabras claves para efectos de índice analítico. Este resumen deberá ser enviado por la secretaría de la Escuela de Formación Docente a la Biblioteca de la Universidad para lo que corresponda.

La versión final será digitada a espacio y medio, impresa por ambas páginas o caras, al ras de la hoja siempre que el espesor y consistencia del papel y la tinta de la letra permitan una presentación claramente legible y duradera.

La Secretaría de la Escuela de Formación Docente se encargará de distribuir los cinco ejemplares de cada uno de los documentos escritos del trabajo final de graduación a las instancias pertinentes (Tesis de graduación, memoria de Seminario o informe de proyectos o informe de práctica dirigida) tan pronto como los reciba.

Por otro lado, para tramitar el título de graduación del nivel de licenciatura, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Una copia del expediente académico extendida por la Oficina de Registro e Información.
- b) Un recibo de cancelación de derechos de graduación expedido por la Oficina de Administración Financiera o certificación de la Oficina de Registro e Información si el estudiante tiene derecho a graduación de honor.
- c) Una certificación del Registro de Delincuencia.
- d) La autorización por escrito por parte de cada uno del Comité Asesor para defender el TFG.

Artículo 33.- Sobre la solicitud de prórroga para culminar el TFG

El sustentante tiene derecho a desarrollar su trabajo de investigación hasta tres ciclos ordinarios consecutivos y podrá solicitar prórroga por un ciclo más a la Comisión de TFG.

Para hacer esta solicitud se requiere de una justificación escrita por el sustentante y el director del trabajo, la cual, si es rechazada por la Comisión de TFG, esta podrá ser apelada por el sustentante ante la dirección de la Escuela de Formación Docente.

En relación con lo anterior el Art. 22 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, menciona en cuanto a la matrícula de los TFG lo siguiente:

- a) Una vez aprobada la propuesta del TFG, las investigaciones dirigidas se deberán matricular en el ciclo lectivo ordinario

(ciclo de verano) siguiente, y de manera continua en los ciclos ordinarios siguientes. La persona sustentante podrá avanzar su TFG en el tercer ciclo, si lo considera necesario, sin matricular la Investigación Dirigida. Para efectos de pago de matrícula, cada una de las investigaciones dirigidas se consignará con cuatro créditos.

- b) Si, a criterio de la persona directora del TFG, la persona sustentante no tiene un avance satisfactorio en el desarrollo del TFG en un ciclo, la Comisión del TFG y la persona directora decidirán si autorizan la continuación del TFG y la matrícula en el ciclo siguiente.
- c) Cuando la persona sustentante no cumpla con la matrícula de las investigaciones dirigidas en ciclos lectivos consecutivos o con la duración estipulada, la dirección del TFG lo comunicará a la Comisión del TFG, y esta dejará sin vigencia la propuesta. En este caso, la persona sustentante deberá presentar una nueva propuesta.

Artículo 34.- Sobre los derechos de propiedad intelectual de los trabajos finales de graduación

En el caso de que un TFG se haya desarrollado desde el ámbito de un proyecto inscrito en la Vicerrectoría de Investigación o Acción social, y a su vez, ha recibido apoyo económico y/o intelectual, debe existir un acuerdo escrito entre el sustentante y la persona responsable del proyecto o la persona que dirige el TFG o ambos, en el que se especifique el uso de la información producto de la investigación y la finalidad que tiene el desarrollo del TFG para los objetivos del proyecto que se encuentre inscrito en una de las vicerrectorías.

ARTÍCULO 35.- Vigencia

Rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Anexo N.º 1

Universidad de Costa Rica
 Facultad de Educación
 Escuela de Formación Docente
 Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria

Formulario para los Trabajos Finales de Graduación

Fecha: _____
 Nombre del miembro del Tribunal examinador: _____
 Título de la investigación: _____
 Nombre y número de carné de los estudiantes: _____

El propósito de esta evaluación es comprobar si el o los estudiantes lograron cumplir con los objetivos que se propusieron, si solucionaron algún problema específico o lograron satisfacer alguna necesidad en el área de Educación Primaria. Si consiguieron un aporte para la comunidad académica, científica, profesional o social con el mejoramiento, apropiación, perfeccionamiento, ampliación o desarrollo de alguna situación para la Educación Primaria, utilizando los adecuados conocimientos, metodologías y procesos científicos o tecnológicos.

La evaluación se divide en tres etapas: la primera se analizará el trabajo escrito, la segunda la defensa oral y una tercera la viabilidad de obtener una distinción. Cada uno de los miembros del Tribunal, llevará cumplimentado la primera parte de la evaluación.

Primera parte: evaluación del Informe final

Aspectos por evaluar	Evaluación
1. Validez de la hipótesis u objetivos. Se evidencia que se logró la solución del problema o satisfacción de la necesidad seleccionados a través de la alternativa de solución planteada en la propuesta de investigación. Se lograron los objetivos propuestos. Contiene objetivos, problema y metodología claros.	
2. Metodología. Se evidencia que se siguió la metodología y el plan de trabajo propuestos de forma exitosa. Cualquier cambio o ajuste en la metodología y plan de trabajo está debidamente justificado.	
3. Resultados. Se entregaron todos los resultados y productos establecidos en el plan de trabajo y estos tienen las características especificadas en los objetivos propuestos.	
4. Análisis de los resultados. Se realizó un análisis de resultados claro y bien estructurado; el autor demuestra idoneidad y entendimiento de lo ocurrido en el proceso de solucionar el problema o satisfacer la necesidad seleccionada; buen uso y utilización de gráficos, tablas y otros medios de presentación e interpretación de los resultados. Se relacionan los resultados obtenidos con los de trabajos previos, explicando su importancia y sentido físico o práctico.	
5. Conclusiones. El autor declara conclusiones apropiadas y justificadas a partir del análisis de los resultados obtenidos; identifica la contribución e implicaciones del trabajo; reconocen limitaciones e identifican futuras áreas de desarrollo en el tema (en el problema o necesidad abordados). No confunden los resultados con las conclusiones. No plantean opiniones como conclusiones ni incluyen perogrulladas (hechos autoevidentes u obvios) como conclusiones.	
6. Impactos. Se demuestran las contribuciones y efectos del trabajo para la enseñanza-aprendizaje de alguna disciplina específica en la Educación Primaria, para beneficio de alguna población estudiantil o para alguna escuela particular.	
7. Organización del documento. Los capítulos del informe final están bien estructurados y han sido enlazados adecuadamente; utiliza apropiadamente apéndices o anexos para incluir información relevante (e.g., demostraciones matemáticas, encuestas, gráficos, etc.) o de otros autores, imprescindible para valorar el trabajo de investigación de manera completa.	
8. Referencias bibliográficas. La revisión bibliográfica y el acopio y análisis de información son adecuados para sustentar la solución planteada al problema/necesidad seleccionada. Cita adecuadamente y reconoce las contribuciones e información de otros trabajos utilizada en el documento.	
9. Presentación general. Redacción clara y concisa con una adecuada organización de las ideas. Buena ortografía y gramática. Uso adecuado y correcta citación y referenciación de tablas y figuras. Estilo coherente a lo largo del documento. Presentación agradable del documento con un formato adecuado.	
Calificación total, no incluya los NA (45 puntos = 100)	

Escala de evaluación:

Excelente	Buena	Aceptable	Regular	Deficiente	Nula	No aplica
5	4	3	2	1	0	NA

Observaciones finales: se pueden utilizar hojas adicionales

Segunda parte: Defensa oral frente al Tribunal examinador

Aspectos por evaluar	Evaluación
1. Validez de la hipótesis y objetivos. Se explica y sustenta la solución del problema u objetivos propuestos en la investigación. Demuestra una correcta utilización de los conocimientos y habilidades. Se explica cómo se planteó a partir de los trabajos previos disponibles en la literatura y el aporte del autor.	
2. Aporte y Originalidad del Trabajo. Presenta cómo en el proceso de construcción de la solución al problema o necesidad seleccionados, se resolvieron incertidumbres que pueden ser generalizadas a otros contextos, de manera que constituyen un aporte a la enseñanza y el aprendizaje, una población estudiantil específica o una escuela determinada. En el trabajo se transfiere, apropia, adapta, particulariza, mejora, perfecciona, amplía o se desarrollan conocimientos, metodologías o procesos educativos, científicos o tecnológicos. Explica en qué consiste lo original o novedoso de la investigación.	
3. Análisis de los resultados y conclusiones. Se presenta un análisis de resultados claro y bien estructurado; en la sustentación el autor demuestra idoneidad y entendimiento de lo ocurrido en el proceso de solucionar el problema o los objetivos propuestos. Se relacionan los resultados obtenidos con los de trabajos previos, explicando su importancia y sentido físico o práctico. El estudiante presenta conclusiones apropiadas y justificadas a partir del análisis de los resultados obtenidos; generaliza y extrapola a otros contextos los resultados determinando las implicaciones del trabajo; reconoce limitaciones e identifica futuras áreas de desarrollo en el tema. No confunde los resultados con las conclusiones. No plantea opiniones como conclusiones ni incluye perogrulladas (hechos autoevidentes u obvios) como conclusiones.	
4. Organización de la presentación y recursos audiovisuales. Define y enuncia claramente los objetivos de la presentación. Presenta el contenido (mapa de organización) de la presentación. La introducción captura la atención de la audiencia. Presenta todos los temas en una secuencia lógica y con un ritmo adecuado considerando el tiempo disponible. Responde adecuadamente a cualquier inconveniente durante la presentación. Organiza efectivamente los recursos utilizados para cumplir con los propósitos de la sustentación. Las diapositivas son útiles para soportar la presentación y resaltar las ideas principales. Las diapositivas no están sobrecargadas, son claras y bien organizadas, de manera que se pueden leer fácilmente. Le da el crédito apropiado a las contribuciones o material de otros.	
5. Habilidades de Comunicación e Interacción con la Audiencia. Utiliza un tono de voz adecuado usando la entonación para variar el énfasis. Explica las ideas importantes de forma simple y clara. Proyecta ademanes y gestos consistentes con las intenciones de la presentación. Incluye ejemplos para realizar aclaraciones. Utiliza el humor apropiadamente para mantener el interés de la audiencia. Utilización limitada de muletillas y pausas verbalizadas (ehh, ahh, etc.). Adecuada pronunciación y articulación sin acento que distraiga a la audiencia. Mantiene contacto visual con la audiencia estableciendo empatía. Se comunica adecuada y efectivamente con un lenguaje apropiado para la audiencia. Responde adecuadamente a las preguntas, inquietudes y comentarios de la audiencia. Aclara términos no familiares. Responde a las señales de aburrimiento, confusión o curiosidad de la audiencia. Demuestra dominio del tema, confianza y entusiasmo.	
Calificación total, no incluya los NA (25 puntos = 100)	

Escala de evaluación

Excelente	Buena	Aceptable	Regular	Deficiente	Nula	No aplica
5	4	3	2	1	0	NA

Observaciones finales: se pueden utilizar hojas adicionales

Tercera parte: Evaluación global y decisión sobre la distinción

Una vez defendido el trabajo de investigación se ponderará la calificación del trabajo escrito junto con la de la defensa oral emitida por cada uno de los integrantes del tribunal. De acuerdo con la nota obtenida, se declarará **Aprobado o Aprobado con distinción**.

Una nota igual o superior a 90 será merecedor de la distinción. El director o directora del trabajo de investigación podrá aportar información adicional para acreditar con distinción o no a la investigación.

Aspecto por evaluar	1° Miembro Tribunal	2° Miembro Tribunal	3° Miembro Tribunal	4° Miembro Tribunal	5° Miembro Tribunal	Promedio
Trabajo escrito	95					
Defensa oral	80					
Promedio	87.5					

Observaciones sobre merecimiento o no de la distinción (en caso de necesitarlo, puede adjuntar una hoja):